



ALCALDÍA DE SABANETA

## SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)


La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.

  
JORGE MARIO SIERRA MONTOYA  
Secretario de Hacienda

  
Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02

10/10/10

## RESOLUCIÓN IC N° 0981

FECHA: 15 de noviembre de 2022



### **“POR LA CUÁL SE IMPONE UNA SANCIÓN RELACIONADA CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA “RIT” A LA SEÑORA LINA MARÍA GRANADOS RODRÍGUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.595.670, PROPIETARIA DE PIZZA MIA SABANETA”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

#### **- CONSIDERANDO -**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figuró la señora LINA MARÍA GRANADOS RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.595.670, propietaria de PIZZA MIA SABANETA con RIT 14742.
2. Que la señora LINA MARÍA GRANADOS RODRÍGUEZ, solicitó mediante formulario de actualización del Registro de Información Tributaria “RIT” radicado por el Archivo Central Municipal con el N° 2022010128 el 31 de marzo de 2022, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo a la señora LINA MARÍA GRANADOS RODRÍGUEZ.
4. Que la señora LINA MARÍA GRANADOS RODRÍGUEZ, reportó de manera extemporánea el cese de operaciones en esta municipalidad, mediante el formulario de actualización del Registro de Información Tributaria “RIT” el 31 de marzo de 2022 y radicado N° 2022010128 y fuera de los plazos establecidos en el artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal.
5. Que de conformidad con lo descrito en el numeral anterior y del incumplimiento de los plazos para reporte de novedades; se debe imponer sanción relacionada con la cancelación del RIT en el equivalente a TRESCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$304.032); que se determinan de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2022	\$38.004
Valor UVT *1	\$38.004
Meses de retraso	Ocho (8)
Valor sanción \$38.004* 8 meses de retraso	\$304.032

6. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

**RESOLUCIÓN IC N° 0981**

FECHA: 15 de noviembre de 2022



Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora LINA MARÍA GRANADOS RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.595.670, propietaria de PIZZA MIA SABANETA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer sanción por presentar extemporáneamente el formulario Registro de Información Tributaria "RIT" de actualización de cese de actividades por concepto de industria y comercio, en el equivalente a TRESCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$304.032);

**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora LINA MARÍA GRANADOS RODRÍGUEZ.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los quince (15) días de noviembre de dos mil veintidos (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MONTOYA**  
Líder de Programa – Área de Impuestos  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ledy Astrid Uribe Gallo	Apoyo de Impuestos		15/11/2022
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa Impuestos		15/11/2022